

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

27301 *ORDEN de 28 de octubre de 1981 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la Firma «Rhone-Poulenc Farma, S. A. E.», por Orden de 30 de julio de 1980, en el sentido de incluir nuevas formas de presentación de la especialidad «Orudis».*

Ilmo. Sr.: La Firma «Rhone-Poulenc Farma, S. A. E.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 30 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de septiembre), ampliado por Orden ministerial de 3 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de agosto), para la importación de ketoprofeno y profericazina base y la exportación de especialidades farmacéuticas «Neuleptil» y «Orudis» o «Rofenid», solicita incluir nuevas formas de presentación de la especialidad «Orudis».

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Rhone-Poulenc Farma, S. A. E.», con domicilio en polígono Urtinsa, Alcorcón (Madrid), por Orden ministerial de 30 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre), ampliado por Orden ministerial de 3 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), en el sentido de incluir en la especialidad «Orudis» las siguientes presentaciones:

— «Orudis» o «Refenid», 50 cápsulas, conteniendo cada una 100 miligramos de ketoprofeno, en plaquetas de 10 unidades cada una.

— «Orudis» o «Refenid», 20 cápsulas, conteniendo cada una 100 miligramos de ketoprofeno, en plaquetas de 10 unidades cada una.

— «Orudis» supositorios, conteniendo cada uno 100 miligramos de ketoprofeno en plaquetas de cinco unidades.

Segundo.—A efectos contables respecto a la presente ampliación se establece lo siguiente:

— Por cada cápsula o supositorio que se exporten, según se detalla a continuación, se podrán importar con franquicia arancelaria o se datarán en cuenta de admisión temporal o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoga el interesado, las cantidades siguientes de ketoprofeno:

— «Orudis» o «Rofenid» en cápsulas de 100 miligramos: 102,04 miligramos de ketoprofeno.

— «Orudis» supositorios de 100 miligramos: 102,50 miligramos de ketoprofeno.

No existen subproductos y las mermas, que están incluidas en las cantidades mencionadas, se cifran en:

— Dos por 100 para «Orudis» o «Rofenid» en cápsulas.

— Dos y medio por 100 para «Orudis» supositorios.

Tercero.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 17 de marzo de 1981 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 30 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre), ampliada por Orden ministerial de 3 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), que ahora se amplía nuevamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uriá.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

27302 *CORRECCION de errores de la Orden de 3 de agosto de 1981 por la que se proroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Mallatex Internacional, Sociedad Anónima», para la importación de hilados de fibras textiles continuas de poliéster, fibras discontinuas acrílicas y cables para discontinuos de dichas fibras y la exportación de tejidos en género de punto con pelo acrílico.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación en la citada Orden de 1981, inserta en la página 21271 del «Boletín

Oficial del Estado» número 220, de 14 de septiembre de 1981, por la que se proroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Mallatex Internacional, S. A.» para la importación de hilados de fibras textiles continuas de poliéster, fibras discontinuas acrílicas y cables para discontinuos de dichas fibras y la exportación de tejidos en género de punto con pelo acrílico, se corrige como se detalla a continuación:

En la última línea, de la primera columna de la mencionada página, donde dice: «... (P. E. 56.01.15), debe decir: «... (P. E. 56.02.15)».

27303 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 24 de noviembre de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	95,713	95,993
1 dólar canadiense	80,815	81,248
1 franco francés	16,922	16,987
1 libra esterlina	182,390	183,308
1 libra irlandesa	151,274	152,100
1 franco suizo	53,241	53,546
100 francos belgas	254,386	255,810
1 marco alemán	42,666	42,886
100 liras italianas	7,995	8,025
1 florín holandés	39,074	39,268
1 corona sueca	17,425	17,508
1 corona danesa	13,316	13,373
1 corona noruega	16,594	16,672
1 marco finlandés	21,997	22,113
100 chelines austriacos	610,219	614,355
100 escudos portugueses	147,933	148,826
100 yens japoneses	44,030	44,260

MINISTERIO DE CULTURA

27304 *ORDEN de 9 de octubre de 1981 por la que el «Museo de Logroño» pasa a denominarse «Museo de La Rioja».*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 57/1980, de 15 de noviembre, por lo que la antigua provincia de Logroño pasó a denominarse provincia de La Rioja.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Biblioteca:

Este Ministerio ha resuelto que el Museo provincial de Logroño, integrado por Orden ministerial de 21 de octubre de 1971, en el Patronato Nacional de Museos, bajo la denominación de «Museo de Logroño», pase a denominarse «Museo de La Rioja».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1981.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

27305 *RESOLUCION de 29 de octubre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del templo parroquial de San Sebastián, en Reinosa (Santander).*

Vista la propuesta formulada por los servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del templo parroquial de San Sebastián, en Reinosa (Santander).